



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

***ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN DE LA CALLE TETUAN (TRAMO I)”.***

En Ciudad Real, a las doce horas, del día tres de Junio de dos mil dieciséis, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal Delegado, D. D. Alberto Lillo López-Salazar, asistiendo también:

D<sup>a</sup>. Nieves Sánchez Naranjo, por la Intervención Municipal,  
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,  
D. José Luis Medina Serrano, por la Sección de Informática.  
D<sup>a</sup>. Manuela Nieto Márquez Nieto, por el Grupo Municipal PSOE.  
D<sup>a</sup>. Rosario Roncero García-Carpintero, por el Grupo Municipal del Partido Popular,  
D. Pedro Jesús Fernández Aránguez, por el Grupo Municipal de Ciudadanos,  
D<sup>a</sup>. Nieves Peinado Fernández-Espartero, por el Grupo Municipal de Ganemos Ciudad Real CLM.  
y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 82.773,28 € euros más IVA. (importe IVA: 17.382,39 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el servicio de Arquitectura y obras, D. Manuel Vicente Álvarez, aparejador municipal, y D. Emilio Velado Guillén, Arquitecto Municipal, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre si considera que las empresas licitadoras incursas en temeridad, están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

**“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LAS EMPRESAS, IBERFERMES, S.L., AGLOMERADOS VIALES Y CONSTRUCCIONES, S.L. y PROYGOM OBRA CIVIL, S.L., EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “ADECUACIÓN DE LA CALLE TETUÁN (TRAMO I)”**

---

Con fecha 11 de Mayo de 2016, se recibe en este Servicio de Arquitectura-Obras el oficio de la Técnico de Gestión de Contratación



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Administrativa, adjuntando la documentación justificativa de las ofertas presentadas por las empresas IBERFIRMES, S.L., AGLOMERADOS VIALES Y CONSTRUCCIONES, S.L. y PROYGOM, OBRA CIVIL, S.L., para la ejecución de la obra de "ADECUACIÓN DE LA CALLE TETUÁN (TRAMO I)", al objeto de que se emita informe técnico sobre si dicha oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración, los técnicos que suscriben informan:

Es objeto de este informe poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, si las ofertas aportadas incursas en baja desproporcionada, pueden o no cumplirse a satisfacción de la Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto decimosegundo del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Analizaremos cada una de las justificaciones presentadas por el orden preestablecido.

#### **• JUSTIFICACION DE IBERFIRMES, S.L**

La justificación económica de la oferta presentada se basa en cuatro argumentos principales:

- Implantación de IBERCESA FIRMES, S. L., (Apartado 2.2) Se indica que la empresa se encuentra implantada en la localidad de Daimiel, a tan sólo 34 km., lo que les hace carecer de gastos de dietas y alojamientos y una respuesta inmediata ante cualquier posible contratiempo.
- Conocimiento de la zona y de la obra (Apartado 2.3). Hace referencia a la obra "Eliminación de barreras arquitectónicas en Rda. de Toledo" donde actuaron como subcontrata principal de OPMJ S. L. Tal comparación de ambas como obras similares no es extrapolable, por una serie de motivos que iremos mencionando a lo largo del informe.
- Compromiso por parte de suministradores (Apartado 2.4). La justificación se basa principalmente en la obtención de los materiales principales de la obra, tales como hormigón, mortero, canon de vertidos limpios, elementos de fundición, tuberías, baldosas, mezclas bituminosas y bordillos en unas condiciones económicas más favorables que las del Proyecto, de las que en el apartado 5 aporta la documentación de compromiso de suministro de distintas empresas.
- Ajuste de gastos generales y beneficio industrial (Apartado 2.5). Por todo lo anteriormente dicho y la afirmación de poseer maquinaria propia, equipos y herramientas auxiliares (Apartado 6) para



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

la ejecución de la obra civil, de la que aporta un listado indicando los costes por hora en el que se incluyen costes de personal, mantenimiento, repuestos, reparación y seguros (Apartado 9.1.2) y aporta además una carta de compromiso de una empresa de alquiler para la fresadora (Apartado 5), lo que le lleva a la conclusión de no tener que realizar ajustes en los gastos generales ni en el beneficio industrial.

A continuación se presenta la justificación de los precios del proyecto (Apartado 7), en el que se expone un comparativo entre el proyecto y la oferta, se realiza un resumen por capítulos (Apartado 8) y un listado de los precios por hora de la mano de obra (Apartado 9.1.1).

Finalmente se procede al estudio económico de cada una de las partidas ordenadas por capítulos (Apartado 9.2). En este apartado tenemos que señalar que en algunas partidas se duplican los rendimientos haciendo que el tiempo de ejecución disminuya notablemente y por lo tanto se reduzca el precio de las mismas. Como se trata de una actuación en la vía pública, en todo momento abierta al uso público, donde es necesario compaginar la ejecución de las obras con el tránsito peatonal o rodado en su caso, con el acceso a las viviendas, locales y garajes, con las instalaciones e infraestructuras existentes en uso, no es factible obtener los rendimientos planteados.

Por lo tanto, las demoliciones no pueden ser generales en toda la calle, tendrán que hacerse por tramos, respetando las infraestructuras existentes y permitiendo el uso de los ciudadanos y el acceso de los vecinos a sus viviendas. Todo lo cual no permite un ritmo de ejecución tan fluido como el que se plantea en la oferta y menos reducir tan drásticamente el tiempo necesario para su normal ejecución. Tenemos los ejemplos de las partidas de:

- 01.01 M2 de demolición y levantado de aceras de loseta hidráulica o equivalente, con solera de hormigón en masa 10/15 cm. de espesor.
- 01.02 M2 de demolición y levantado de bordillo de cualquier tipo y cimientos de hormigón en masa.
- 01.03 M2 de demolición y levantado mediante medios mecánicos o manuales, de solados de: pavimento continuo de cemento, baldosas hidráulicas o terrazo.
- 01.04 M2 de demolición y levantado mediante medios mecánicos o manuales, de firmes existentes: aglomerado asfáltico, pavimento de hormigón en masa, adoquinados, soleras, cimentaciones, etc., hasta 30 cm. de espesor máximo.
- 01.05 M3 de excavación en zanjas a mano, hasta 2 m. de profundidad, en terrenos duros, con compresor, con extracción de tierras a los bordes.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- 01.06 M3 de excavación en zanjas, en terrenos duros, con martillo rompedor, con extracción de tierras a los bordes.
- 01.07 M3 de excavación en zanjas, en terrenos compactos, por medios mecánicos, con extracción de tierras a los bordes.
- 01.08 M3 de excavación a cielo abierto, en terrenos compactos, por medios manuales, con extracción de tierras a los bordes.

Y podríamos seguir enumerando alguna más.

A todo lo anteriormente enumerado, tenemos que añadir que en este estudio económico que se debería haber realizado con los datos aportados, hay muchas incongruencias, dado que los precios de referencia para la mano de obra no son los que aparecen en la oferta, como son prácticamente la totalidad de los descompuestos.

En otros descompuestos los precios de materiales y maquinaria no coinciden con los de los compromisos de suministro, como por ejemplo:

- 01.01 M2 de demolición y levantado de aceras de loseta hidráulica o equivalente, con solera de hormigón en masa 10/15 cm. de espesor.
- 01.04 M2 de demolición y levantado mediante medios mecánicos o manuales, de firmes existentes: aglomerado asfáltico, pavimento de hormigón en masa, adoquinados, soleras, cimentaciones, etc., hasta 30 cm. de espesor máximo.
- 01.06 M3 de excavación en zanjas, en terrenos duros, con martillo rompedor, con extracción de tierras a los bordes.
- 02.01 Ud de desmontaje y sustitución de tapa y marco de arqueta existente por nueva de tapa y marco de fundición dúctil 60x60 cm.
- 05.01 Ud de suministro y colocación de bolardo F. Benito o equivalente, de tubo de acero de 1.00 m. de altura libre y 0,2 m. para anclaje, sección circular de 95 mm. de diámetro medio, con banda rehundida de acero inoxidable de 3 cm., a 10 cm. de la coronación, terminado en oxirón negro.
- 05.02 Ud de suministro y colocación de pizona de fundición troncopiramidal de sección cuadrada de 160 y 90 mm. y de 0.64 m. de altura libre, terminada en oxirón negro, colocada en áreas pavimentadas mediante anclaje de tubo de acero en dado de hormigón.
- 06.01 Gestión de residuos limpios procedentes de derivados de hormigón de obra en vertedero autorizado, incluso canon de vertido.

Y podríamos seguir enumerando alguna más.

También en algunos descompuestos están incompletos por faltarle algún elemento de los enumerados en el descompuesto del proyecto, como por ejemplo:

- 01.11 M de corte de firme de mezcla bituminosa en caliente.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- 02.05 Ud de imbornal sifónico para recogida de aguas pluviales tipo Ayuntamiento, de arqueta dividida en 40x30 y 30x30 cm. interiores y 70 cm. de profundidad; construida con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1/2 pie de espesor, recibida con mortero de cemento M-5, sobre solera de hormigón en masa HM-20/P/20 de 10 cm. de espesor; instalación de sifón de tubo de PVC d. 150 mm. y claqueta en policarbonato en partición interior; enfoscado con mortero de cemento M-5 y bruñido interior con mortero de cemento M-15, rejilla con aberturas en diagonal, abatible y antirrobo de fundición dúctil, tapa y cerco de arqueta de 30x30 de fundición dúctil.

- 06.02 Gestión de residuos limpios procedentes de la excavación de tierras en vertedero autorizado, incluso canon de vertido.

Y podríamos seguir enumerando alguna más.

Para la realización de otros precios descompuestos no se aporta documentación alguna, como por ejemplo:

- 01.15 Ud de servicio de entrega y recogida de contenedor de 5 m3. de capacidad.

- 03.06 Ud de baldosa de fundición con el símbolo internacional del minusválido de 40x40 cm., con cinco puntos de anclaje de barra de acero corrugado de D. 16 mm., colocada sobre capa de arena de río de 2 cm. de espesor, recibida con mortero de cemento.

Y podríamos seguir enumerando alguna más.

El capítulo 07 Seguridad y salud se reduce casi a la tercera parte sin presentar ninguna justificación.

### • JUSTIFICACION DE AGLOMERADOS VIALES Y CONSTRUCCIONES

- En la primera página de la justificación, donde viene la ratificación de la oferta, indica en letra que se ratifican en 45.980 € y seguidamente entre paréntesis pone en cifras 61.304,90 €, que es la cantidad que coincide con la oferta abierta en la mesa de contratación.

- En la justificación de precios aportada no incluye porcentaje alguno de Gastos Generales. Así mismo, el Beneficio Industrial lo fija en una cantidad de 1.000 €, lo que equivale a un 2,013 %. El T. R. L. C. S. P fija los valores en un 13% y un 6% respectivamente, debiéndose justificar en caso de ser menores.

- En su punto 8 de la justificación, "Gastos de Transporte", indica que resulta fundamental desde el punto de vista económico reducir estos gastos al máximo. Sin embargo, en su "Anexo 1 Desglose de la oferta", no hace referencia alguna a tal coste, en el que se ha hecho una descomposición de



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

los 8 puntos indicados en su aclaración de la oferta presentada. Si hace mención en el "Anexo 2 Materiales y medios", remarcando que la distancia de sus instalaciones a la obra es de 26 km., pero sin aportar justificación alguna de la repercusión económica de ello.

Por último señalar que en este apartado se indica que entra en oferta desproporcionada por 995,17 € y que ese pequeño importe podría justificarse con la simple negociación de cualquiera de las ofertas recibidas, las cuales se reflejan sin descuento alguno.

En el siguiente apartado:

- En el Anexo 1, en la justificación de algunos precios cita algunas ofertas económicas que luego no aporta (p. ej. "Oferta Pruden e hijos S.L., Oferta Saniplast", etc.).

- En el capítulo 01 Demoliciones y trabajos previos, realiza un desglose de una partida de "Demolición y levantado de pavimento M.B.C/F., que no hay en proyecto. La partida de excavación manual en zanjas reduce a más de la mitad el precio del proyecto aludiendo a una oferta de Pruden e hijos S. L. sin presentar dicha oferta.

- En la justificación del precio de "m l. Colector de saneamiento 200 mm. de diámetro enterrado", el tubo que oferta no coincide técnicamente con el fijado en proyecto, ya que el recogido en el proyecto es de una rigidez de 8 KN/m<sup>2</sup>, mientras que el ofertado es de 4 KN/m<sup>2</sup>. Así mismo, no incluye la excavación que también está incluida en el descompuesto del proyecto. Además esta partida está referenciada al "Capítulo 6.- Captación, almacenamiento y saneamiento", que no coincide con ninguno de los del proyecto.

- En el precio "m l. Bordillo de hormigón 25x12x9", indica que el m<sup>3</sup> hormigón en masa HM-200 es a 45 €/m<sup>3</sup>, mientras que en la oferta que aporta de GICASA viene a 47,50 €/m<sup>3</sup>, con lo cual el precio resultante sería mayor. Además el bordillo reflejado en el descompuesto es "Bordillo calizo para jardines de 9x19".

- En el precio "m<sup>2</sup> Pavimento de baldosa terrazo rugosa ext. Gris 40x40", indica que el m<sup>3</sup> de mortero es a 12 €/m<sup>2</sup>, mientras que en la oferta que aporta de GICASA viene a 47 €/m<sup>2</sup>, por lo tanto el precio resultante sería mayor. Además el pavimento reflejado en el epígrafe y en el descompuesto es "Losa abujardada rectangular de Facosa de 60x40x4", que no es la utilizada en el proyecto.

- En el precio "M3 Hormigón en masa para armar HA-25/P/40/IIA", fija el m<sup>3</sup> de hormigón en masa en 45 €, mientras que en la oferta no viene tal precio y no hay hormigón armado en el proyecto.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- En el resto de capítulos no se aportan precios descompuestos justificativos, señalando únicamente que la diferencia de valoración con respecto al proyecto es pequeña.

#### **• JUSTIFICACION DE PROYGOM, OBRA CIVIL, S.L**

A la vista del documento de ratificación de la oferta económica, de fecha de registro de 28 de Abril de 2016, aportado por D. Miguel Gómez Sánchez, en representación de la empresa PROYGOM OBRA CIVIL S. L., tenemos que informar que se ratifica en dicha oferta sin justificación alguna.

#### **COCLUSIÓN**

La documentación presentada por las tres empresas, presentan errores o incongruencias que no nos permiten afirmar que las ofertas presentadas puedan ser cumplidas y el Proyecto ser ejecutado con normalidad.

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Lo que firmamos a los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 24 de Mayo de 2016.- SERVICIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS.  
EL APAREJADOR MUNICIPAL .- Manuel Vicente Álvarez.- EL ARQUITECTO  
MUNICIPAL .- Emilio Velado Guillén.”

Visto las actas de la Mesa de Contratación de fecha 14 de Abril de 2016, 20 de Abril de 2016, así como el informe emitido por el servicio de Arquitectura y obras, D. Manuel Vicente Álvarez, aparejador municipal, y D. Emilio Velado Guillén, Arquitecto Municipal, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO**.- Admitir el informe presentado por el servicio de Arquitectura y obras, D. Manuel Vicente Álvarez, aparejador municipal, y D. Emilio Velado Guillén, Arquitecto Municipal, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual se rechazan las ofertas presentadas por  
IBERFIRMES, S.L.

AGLOMERADOS VIALES Y CONSTRUCCIONES  
PROYGOM, S.L.

Al presentar errores o incongruencias que no permiten afirmar que la oferta pueda ser cumplida y el proyecto ser ejecutado con normalidad, y no considerar suficientemente justificado el que por el importe ofertado puedan realizar estas obras.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Rechazar las ofertas de las empresas MAX INFRAESTRUCTURAS y OBRAS Y VIALES GUADIANA (OVG), al no haber presentado justificación de la baja desproporcionada.

**SEGUNDO.**- Solicitar a la Jefa de negociado de la oficina de registro un informe sobre la acreditación de que las empresas MAX INFRAESTRUCTURAS y OBRAS Y VIALES GUADIANA (OVG), no han presentado ninguna documentación desde que se le requirió para que justificaran la baja desproporcionada. Una vez acreditado el mismo se realiza la propuesta de clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación, excluyendo ya las que están incursas en temeridad y desproporcionadas:

- 1º.- VEGA DEL GUADIANA PROMOCION Y GESTION
- 2º.- OPMJ
- 3º.- ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS.
- 4º.- OBRAS Y SERVICIOS HERNANDE Y CAMACHO, S.L.
- 5º.- SEFOMA, S.L.
- 6º.- CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.L.
- 7º.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- 8º.- CONSTURCCIONES UXCAR 97, S.L.
- 9º.- CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U
- 10º.- URGACEN VIENA 25, S.L.
- 11º.- EXTRANFER 97, S.L.
- 12º.- SERANCO,S.A.
- 13º.-PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
- 14º.- PRAMORAM, S.L.
- 15º.- PARROS OBRAS, S.L.U.
- 16º.- ACTUACIONES E INFRAESTRUCTURAS GLOBALES ESPAÑOLAS
- 17º.- SOCYARTE CONSTRUCCIONES, S.L.U.
- 18º.- CARLOS ARIAS, S.L.
- 19º.- CONSTRUTIA OBRAS E INGENIERA,S.L.
- 20º.- FELIX BLANCO ESPINOSA
- 21º.- EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L.L.
- 22º.- AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- 23º.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 24º.- OBRAS PUBLICAS ASLAN,S.L.
- 25º.- TEDYCONS. CR.
- 26º.- JOSE MATEO CONSTURCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS,S.L.
- 27º.- ALVAC
- 28º.- ASFALTOS VICALVARO,S.L.
- 29º.- INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEM, S.L.
- 30º.- CONSTRUCCIONES BLASIERRA,S.L.



**TERCERO.**- Requerir a VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN, S.A, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP) (importe 4.039,60 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
  - a) Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
  - b) Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
  - c) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
  - d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social.(Art. 146.1 c) del TRLCSP).
  - e) Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de los empresarios, según cláusula octava y novena del pliego de cláusulas económico administrativas.
  - f) En su caso, para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP., debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la U.T.E, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

g) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del Art.83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el Art. 84, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA